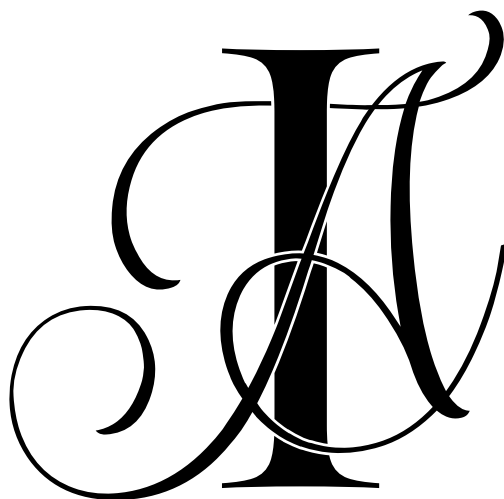


# LOS AUTÓMATAS DE HEFESTO: DELITO Y AUTONOMÍA EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL



LUZ GABRIELA GALEANO DE LA ROSA\* &  
VALENTINA NOSSA ARENAS\*\*  
ENSAYO



ESTUDIANTE DEL COLEGIO COOPERATIVO COMFENALCO EN BUCARAMANGA.

\* PRIMARIA FINALIZADA Y ACTUALMENTE FINALIZANDO DÉCIMO GRADO DE BACHILLERATO,

\*\* ESTUDIANTE DEL COLEGIO COOPERATIVO COMFENALCO BUCARAMANGA. ACTUALMENTE FINALIZANDO DÉCIMO GRADO DE BACHILLERATO.

# LOS AUTÓMATAS DE HEFESTO: DELITO Y AUTONOMÍA EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL\*\*\*

The automata of Hephaestus. Crime and autonomy in artificial intelligence

**LUZ GABRIELA GALEANO DE LA ROSA**

LUZGALEANOR@COLCOMFENALCO.EDU.CO  
ORCID: [HTTPS://ORCID.ORG/0009-0008-6333-6587](https://orcid.org/0009-0008-6333-6587)

**VALENTINA NOSSA ARENAS**

VALENTINA.NOSSA602@COLCOMFENALCO.EDU.CO  
ORCID: [HTTPS://ORCID.ORG/0009-0008-4324-145X](https://orcid.org/0009-0008-4324-145X)

---



## *Resumen*

EN ESTE TRABAJO SE ABORDA LA RELACIÓN ENTRE LOS HUMANOS Y LAS MAQUINAS, DESDE LOS AUTÓMATAS DE HEFESTO HASTA LA IA MODERNA. SE ANALIZA COMO LA IA HA TRANSFORMADO LA COTIDIANIDAD, PERO TAMBIÉN PRESENTA LOS RETOS ÉTICOS Y LEGALES, ESPECIALMENTE EN DELITOS COMO LA GENERACIÓN DE CONTENIDO ILÍCITO. SE DISCUTEN CONCEPTOS COMO LA AUTONOMÍA EN EL SER HUMANO. LA ALIENACIÓN LABORAR Y LA FALTA DE REGULACIÓN DE LA IA, REFLEXIONANDO SOBRE SU IMPACTO EN LA HUMANIDAD. FINALMENTE, SE ESPECULA SOBRE EL RIESGO DE PERDER EL CONTROL SOBRE NUESTRAS CREACIONES Y LA URGENCIA DE ESTABLECER UN MARCO LEGAL QUE ABORDE ESTAS PROBLEMÁTICAS.

PALABRAS CLAVE:

MÁQUINAS, AUTÓMATAS, INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA),  
DELITOS, AUTONOMÍA.

---

\*\*\* RECIBIDO: 01 DE OCTUBRE 2024. ACEPTADO: 21 DE OCTUBRE 2024.

### *Abstract*

THE TEXT EXPLORES THE RELATIONSHIP BETWEEN HUMANS AND MACHINES, FROM HEPHAESTUS'S AUTOMATA TO MODERN ARTIFICIAL INTELLIGENCE (AI). IT EXAMINES HOW AI HAS TRANSFORMED DAILY LIFE WHILE ALSO PRESENTING ETHICAL AND LEGAL CHALLENGES, PARTICULARLY IN CRIMES SUCH AS THE CREATION OF ILLICIT CONTENT. CONCEPTS LIKE HUMAN AUTONOMY, LABOR ALIENATION, AND THE LACK OF AI REGULATION ARE DISCUSSED, REFLECTING ON THEIR IMPACT ON HUMANITY. FINALLY, IT SPECULATES ON THE RISK OF LOSING CONTROL OVER OUR CREATIONS AND EMPHASIZES THE URGENCY OF ESTABLISHING A LEGAL FRAMEWORK TO ADDRESS THESE ISSUES EFFECTIVELY.

KEY WORDS:  
MACHINES, AUTOMATON, ARTIFICIAL INTELLIGENCE (AI),  
CRIMES, AUTONOMY.



---

\*\*\*\*

Este producto escrito es el resultado de un trabajo de investigación guiado por el profesor Carlos M. Moreno-Batista en el grado décimo del Colegio Cooperativo Comfenalco, que se presentó como ponencia en el III Encuentro de Filosofía y Ciencias Sociales ASPAEN Bucaramanga, en el auditorio del Gimnasio Saucará (2024).

## INTRODUCCIÓN

*D*urante la historia de la humanidad la relación entre el ser humano y las máquinas ha sido un tema de sumo interés y al mismo tiempo un tema de discusión. Es posible rastrear la relación humanos-máquinas, inclusive desde la mitología griega, con el dios del fuego, la metalurgia y los artesanos, Hefesto y sus autómatas. En la actualidad, las máquinas autómatas hacen parte de nuestra vida diaria, muchas de ellas poseen la tecnología de Inteligencia Artificial (IA). Algunos filósofos como Karl Marx y Hannah Arendt reflexionaron sobre las máquinas y su influencia en la cotidianidad y en la libertad del ser humano. También es importante reconocer hasta qué punto las máquinas son sinónimo de tecnología. Las máquinas son artefactos físicos que realizan tareas específicas mediante el uso de energía, mientras que la tecnología se refiere al conocimiento e innovaciones para crear herramientas con distintos fines y resolver problemas en diversas áreas. En la tecnología no solo se abarca lo físico, como las máquinas, sino que también incluye avances en distintos campos como los sistemas o software. En otras palabras, se aclara el hecho de que las máquinas son parte de la tecnología; pero la tecnología abarca más que solo las máquinas.

La IA se ha convertido, en muy poco tiempo, en una tecnología fundamental para el desarrollo de actividades cotidianas del ser humano. Algunas aplicaciones pueden tomar decisiones en reemplazo de su usuario, asistirles en tareas repetitivas e incluso generar textos y vídeos en pocos minutos. Sin embargo, no solo se habla de los beneficios de la IA, sino también de su uso para cometer delitos informáticos, como la creación de vídeos falsos e inapropiados que pueden afectar la integridad y el buen nombre

de una persona. Por ejemplo, delitos como la generación de pornografía infantil aprovechando la falta de regulación y legislación gubernamental acerca del tema.

Ante esta situación, surge la pregunta: si actos delictivos son realizados por máquinas que operan con IA, ¿Cómo podría responsabilizarse la IA por dichos crímenes? Podríamos implementar leyes que sancionen las malas prácticas generadas por el uso de la IA. Pero, las leyes juzgan a las personas y la IA no es una persona. Y si la IA cometiera un delito —es decir, un acto del cual la IA sea la autora material— ¿Cómo se aplicaría la ley? ¿A quién se culpará en un caso como ese?

La historia mitológica de Hefesto puede ayudarnos a abordar estas cuestiones y los problemas creados por los avances en IA, con el objetivo de hacer contribuciones a la definición de persona y a los debates en curso sobre la regulación de la IA.

## HEFESTO Y LOS AUTÓMATAS

Desde la Antigüedad el tema de la relación entre el ser humano y la creación de herramientas y tecnologías ha sido un gran tópico registrado en la literatura. Un buen ejemplo de esto lo provee la mitología griega con la historia de Hefesto, el dios artesano, quien era conocido por su gran capacidad de crear seres artificiales capaces de moverse y realizar tareas por su propia cuenta. A estos seres de Hefesto la literatura los registra como *autómatas*.

Un autómata es una máquina o dispositivo programado para realizar tareas específicas de manera repetitiva o predefinida, sin necesidad de intervención humana constante. Es decir, no

funciona como una marioneta. Más bien, el término nos refiere a robots, dispositivos mecánicos o sistemas de software que siguen un conjunto de instrucciones predeterminadas. De manera que los autómatas no tienen la capacidad de autonomía plena, ya que sus acciones están limitadas por las reglas o programas que los gobiernan, no toman decisiones basadas en juicios o valores, sino que ejecutan acciones predefinidas.

Entre los autómatas mencionados se encuentran las *Doncellas de Oro*, en las cuales el dios cojo se apoyaba para caminar. La *Iliada* nos lo cuenta así, «[Hefesto] salió cojeando, apoyado en dos estatuas de oro que eran semejantes a vivientes jóvenes, pues tenían inteligencia, voz y fuerza, y hallábanse ejercitadas en las obras propias de los inmortales dioses» (Homero, XVIII, p. 410-424). También, se encuentran los *Trípodes* con ruedas, diseñados para servir a los dioses en los banquetes. Homero dice lo siguiente: «Veinte trípodes había terminado Hefesto en total, y los tenía apoyados en las paredes del salón brillantemente labrado, y a cada uno había fijado ruedas doradas debajo, para que pudieran entrar en la asamblea por sí mismos, ¡Cosa admirable!» (Homero, XVIII 373-377).

Además, Hefesto creó las Puertas del Olimpo que se abrían por sí solas (Homero, V 749-751); al gigante Talo (Apollonios de Rodas, IV, 1638-1693; Homero, XII 20-30; Pausanias, VIII. 53, 5); y la más conocida, Pandora, una autómata creada por Hefesto a imagen y semejanza de las Doncellas de Oro solamente que fue hecha de barro (Hesíodo, Teogonía, 570-590; Hesíodo, Trabajos y días, 60-105).

Algunos de estos relatos parecen adelantados a su época y, a pesar de ser mitológicos, nos recuerdan a nuestra realidad en la que usamos máquinas asistentes, aplicaciones de IA, carros con la capacidad de manejar sin necesidad de un conductor humano. Debido a esto, el problema filosófico que viene de fondo a la

existencia de máquinas autómatas con IA es la posible pérdida de control del ser humano sobre sus propias creaciones ¿qué pasará el día en que las IA aprendan tanto sobre los seres humanos que empiecen a tener control sobre sí mismas? Por un lado, Hannah Arendt analiza los efectos de la tecnología y la automatización en la sociedad: “el trabajo de las manos de los seres humanos no debe reducirse a mercancías manufacturadas en fábricas. Antes bien, en un sentido general, debe comprenderse como la prueba de la naturaleza humana” (Arendt, 2005, p. 165). Lo anterior implica que la cotidianidad está directamente vinculada con la reproducción del ser humano mismo; esto es, que un rasgo característico del ser humano es que tiene la capacidad de hacer, de fabricar, a lo que Arendt llamó “*homo faber*”. Por lo anterior, una excesiva dependencia a la tecnología puede llevar a una forma de deshumanización donde las máquinas comienzan a reemplazar la creatividad y el trabajo humano:

Las frecuentes quejas que oímos sobre la perversión de fines y medios en la moderna sociedad, sobre el hecho de que los hombres se conviertan en siervos de las máquinas que han inventado y se “adaptan” a sus requisitos en lugar de usarlas como instrumentos de las necesidades y exigencias humanas (Arendt, 2005, p. 172).

La automatización conlleva el peligro de pervertir los fines y medios de la relación humanos-máquinas. Es decir, la distinción entre operación, operador y producto (Arendt, 2005, p. 176).

Por otro lado, Karl Marx describe la *alienación* como una condición en la que los trabajadores se ven separados o enajenados de varios aspectos claves de su existencia. En un sistema opresivo, los trabajadores no tienen control sobre lo que producen, ya que el producto final no les pertenece a ellos sino a quienes comercializan esos productos terminados (Marx, 1980, p. 109). En otras palabras, a medida que el trabajo se automatiza y las máquinas comienzan a reemplazar a los trabajadores en la

producción, los seres humanos se distancian más de su labor. El concepto de trabajo enajenado tiene un gran poder interpretativo ya que puede entenderse como el resultado de la alienación.

Desde una perspectiva marxista, la automatización podría verse como una extensión del proceso de alienación. Es decir, en los casos en que el trabajo que corresponde a las personas sea realizado por autómatas con IA, estas personas estarán más alienadas del producto de su trabajo y, por tanto, de sí mismos. Pensemos, por ejemplo, en el oficinista que tiene que rendir un informe periódico a la gerencia de su organización. Sin embargo, este oficinista usa la IA para que realice el trabajo que le corresponde a él y haga el informe de manera periódica. Esto no solo se aplica a actividades laborales o académicas, sino a todo tipo de actividades humanas cotidianas. Así, el trabajo y cualquier proceso de producción que debería ser una actividad esencial, expresiva y creativa para el ser humano, se convierte en algo deshumanizante: un proceso mecánico y monótono controlado por las máquinas (Marx, 1980, p. 112).

Además, la automatización bajo el sistema que Marx plantea, el capitalismo, reproduce una dinámica en la que el trabajador no solo cede el control de su actividad productiva a las máquinas, sino que también internaliza la lógica instrumental del sistema. Al delegar tareas cognitivas a la IA —como la redacción de informes o la toma de decisiones rutinarias—, el individuo se reduce a un mero supervisor de procesos técnicos, perdiendo incluso la capacidad de reconocer su propia agencia en la transformación del mundo. Marx señala que, bajo el capitalismo, el trabajador “no se afirma, sino que se niega” en su labor (Marx, 1980, p. 110), y esto se intensifica cuando la automatización convierte la actividad humana en un insumo prescindible. Así, la tecnología, en lugar de liberar al ser humano de tareas repetitivas para permitirle desarrollarse plenamente, refuerza su



subordinación a una estructura que prioriza la acumulación sobre la realización personal, acelerando la fractura entre el sujeto y su esencia productiva.

En este contexto, la relación entre el concepto de alienación de Marx y la automatización evidencia cómo la pérdida de control sobre el proceso del trabajo y la dependencia de las máquinas pueden profundizar la enajenación. Aunque la automatización promete aumentar la eficiencia, si no se gestiona adecuadamente, puede llevar a una mayor pérdida de autonomía para los seres humanos, tal como Marx predijo en su análisis del trabajo enajenado.


## AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA A LA IA

La historia de la filosofía deja registrado que la idea de persona conlleva a la noción de autonomía. Immanuel Kant describe a la autonomía como la capacidad moral que tienen las personas de trazarse fines para sí mismos (Kant, 2007, p. 48). Todos los seres humanos pertenecen a una comunidad de seres morales; es decir, seres que pueden fabricar y disponer medios para conseguir algunos fines u objetivos que se han trazado de manera libre y desde su propia voluntad. En otras palabras, los seres autónomos se legislan a sí mismos. Según Kant, «la autonomía es, pues, el fundamento de la dignidad de la naturaleza humana y de toda naturaleza racional» (Kant, 2007, p. 49). Por tanto, la autonomía, entendida al estilo kantiano, constituye una suerte de autodeterminación característica de las personas —de tal modo que las decisiones autónomas no son programadas ni predestinadas, sino más bien libres de interferencias externas.

No obstante, la automatización actual de los procesos de producción —usando máquinas y sistemas de IA— ha asumido cada vez más tareas antes realizadas por seres humanos. A medida que las máquinas ocupan más tareas, surge una dependencia a la tecnología, lo que podría verse como una forma de enajenación. Si bien las máquinas pueden liberar a los seres humanos de ciertos trabajos monótonos, también pueden generar una situación en la que los seres humanos pierden autonomía sobre sus vidas y se ven reducidos a gestionar sistemas técnicos que no comprenden completamente ni controlan. Por ejemplo, en enero de 2023 en Colombia, el juez Juan Manuel Padilla usó IA para un caso en el que una madre solicitaba para su hijo autista la exoneración del pago de citas médicas, terapias y transportes hacia los centros hospitalarios ya que la familia no contaba con los recursos económicos para hacerse cargo de esos gastos (Agence France-Press, 2023, p. 1).

Lo anterior representa un problema para la diferenciación de autómatas-personas, ya que con la automatización muchas personas ya no participan activamente en la creación de sus obras o productos, las máquinas y algoritmos realizan el trabajo, y los seres humanos son relegados a funciones de supervisión, programación o introducción de comandos, en fin, tareas residuales en las que el trabajo se vuelve más desconectado de la esencia creativa del ser humano.

## AUTÓMATAS Y DELITOS

 En la literatura y el arte moderno, los autómatas de Hefesto han sido reinterpretados como símbolos de la interrogantes sobre la responsabilidad y la capacidad de actuar fuera de su programación. Estas reinterpretaciones sugieren que,

al igual que los autómatas mitológicos, las creaciones modernas de IA podrían comportarse de maneras no anticipadas por sus programadores.

En la mitología griega, los autómatas de Hefesto son descritos como criaturas mecánicas con habilidades y funciones específicas, pero no se relatan episodios en los que estos autómatas actúen de manera autónoma o realicen actos para los cuales no fueron programados. Sin embargo, un caso aparte puede ser Talo, el gigante de bronce, creado por Hefesto para proteger la isla de Creta lanzando rocas a los intrusos. Aunque su tarea era repetitiva y predeterminada, su historia puede interpretarse como una muestra de la capacidad potencial de los autómatas para actuar de manera independiente; entonces, la naturaleza de sus funciones sugiere cierto nivel de análisis y toma de decisiones, ya que su protección de la isla sin discernimiento podría ser tomada como un exceso. No obstante, no hay relatos de que estos autómatas actúen por su cuenta o desobedezcan órdenes, aunque sus características dejan abierta la posibilidad de desarrollar cierto grado de autonomía.

Aun así, la figura de Talo, aunque excepcional en su capacidad de actuar con un propósito definido como lo era proteger a Creta, no escapa a su naturaleza programada; así que su “autonomía” es ilusoria, pues responde a órdenes codificadas en su diseño. No obstante, este mito refleja una paradoja central en la discusión sobre los autómatas modernos: incluso cuando las máquinas simulan procesos de toma de decisiones complejos — como los sistemas de IA que analizan datos para ajustar sus respuestas—, su “agencia” no surge de una voluntad interna, sino de parámetros establecidos por sus creadores. Como señala Langdon Winner, “los artefactos tienen política” en tanto reflejan los valores e intenciones de quienes los diseñan (Winner, 1986, p. 22). Así, el gigante de bronce, al igual que un algoritmo contemporáneo, opera dentro de un marco de acción

predeterminado que limita su “libertad” a la ejecución mecánica de una tarea, sin capacidad para cuestionar su propósito ético o las consecuencias de sus actos.

Los autómatas, como las máquinas o los robots, carecen de conciencia, intención y voluntad, características que son fundamentales para que un ser sea considerado responsable penalmente.

Las máquinas no tienen la capacidad de reconocer si una de sus acciones ha generado daño al carecer de emociones, no pueden sentir arrepentimiento, tristeza o culpa. Esta falta de conciencia impide que el robot sea considerado como un ser responsable en términos legales, algo muy similar sucede con el tema de la intención, los autómatas no tienen intenciones propias, se guían por lo que está codificado en su algoritmo, no pueden salirse de esas casillas, a pesar de tener la capacidad de desarrollar tareas complejas, solo significa que han sido codificadas para realizarlas, no tienen intenciones propias ni deseos propios para realizar las cosas por voluntad propia, así que no podrían realizar un crimen sin que esté en su programación. Los autómatas carecen de la voluntad que nosotros poseemos como seres humanos, ligado con el punto anterior, las máquinas no tienen esta base de querer o poder realizar acciones libremente, están sujetas a un algoritmo y un código previamente establecido el cual guía sus acciones.

A su vez, la incapacidad de los autómatas para experimentar emociones o reflexionar sobre sus acciones no es solo una limitación técnica, sino una barrera lógica. Mientras que un ser humano puede juzgar moralmente sus actos —por ejemplo, discernir entre defensa legítima y violencia desproporcionada—, un sistema automatizado carece de esta facultad crítica. Como argumenta Lawrence Solum, la responsabilidad penal requiere *mens rea* (“mente culpable”), un elemento imposible de replicar

en máquinas que no poseen autoconciencia ni comprensión subjetiva del daño (Solum, 1992, p. 1245). Incluso en casos donde la IA parece “elegir” entre opciones —como un vehículo autónomo decidiendo esquivar a un peatón—, esta “decisión” es el resultado de cálculos probabilísticos, no de un juicio moral basado en empatía o valores éticos internalizados. Por ello, atribuir agencia legal a los autómatas equivaldría a equiparar el código binario con la intencionalidad humana, un error categorial que desdibujaría las bases mismas del derecho penal.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el ámbito legal, la responsabilidad judicial se basa en la capacidad que tiene una persona para comprender las consecuencias de sus acciones y tomar decisiones por sí mismas, se necesita que el sujeto sea consciente de lo que ha realizado, que haya la intención de realizar algo (sea bueno o sea malo) y que haya actuado por voluntad propia. Estos 3 elementos son esencialmente fundamentales para que una persona pueda tomar responsabilidad sobre sus propias acciones, que así sea posible el juzgarla y seguidamente ser condenada por el delito cometido.

Si la máquina comete alguna acción “negativa” esto recaería totalmente sobre su diseñador, programador, operador y/o supervisor, ya que cualquier acto que afecte la integridad de las demás personas daría a entender de la existencia de un fallo en el código o la alteración del mismo, el ser humano puede estar creando estas herramientas como una ayuda para facilitar su trabajo, pero, no en todos los casos se está usando esta tecnología avanzada para realizar acciones del todo positivas.

De manera que, el dilema ético no radica en la máquina, sino en quienes controlan su diseño e implementación. Si un autómata comete un acto dañino —ya sea por un error de programación, un sesgo algorítmico o un uso indebido—, la cadena de responsabilidad debe rastrearse hacia los actores humanos detrás

de su funcionamiento. Esto incluye no solo a programadores y fabricantes, sino también a entidades que despliegan estas tecnologías sin supervisión adecuada. Un ejemplo histórico ilustrativo es el caso de *United States v. Athlone Industries* (1994), donde un tribunal estadounidense determinó que una empresa era responsable penalmente por fallos en un sistema automatizado de seguridad que causó lesiones, al probarse negligencia en su mantenimiento. Como advierte Helen Nissenbaum, la “responsabilidad distribuida” en sistemas tecnológicos no diluye la obligación humana, sino que exige marcos legales que identifiquen claramente los eslabones culpables en la cadena de producción y operación (Nissenbaum, 1996, p. 42). Así, la mitología de Hefesto nos recuerda que, tras cada autómeta, hay un artífice cuyas decisiones —u omisiones— determinan su impacto en el mundo.

Por lo anterior, los autómetas no tienen libre albedrío ni pueden tomar decisiones morales. No toman decisiones basadas en juicios o valores, sino que ejecutan acciones predefinidas, sus acciones están limitadas a lo que fue programado en ellos. Por tanto, en la legislación actual, la responsabilidad de cualquier delito o daño causado por un autómeta recae sobre los seres humanos que lo diseñaron, programaron, operaron o lo supervisaron. Esto impide que puedan ser tratados como sujetos legales con responsabilidades.

Actualmente, las leyes están diseñadas para aplicarse a personas naturales o jurídicas, no a máquinas. Aunque un autómeta puede causar daño, no puede ser sometido a un juicio ni cumplir una pena, como una multa o encarcelamiento.

Uno de los delitos que merece especial atención es la pornografía infantil generada mediante IA. En Colombia, la legislación penal establece que la posesión y/o fabricación de pornografía infantil está penada con penas que van de 10 a 20 años de prisión. Sin

embargo, en el caso específico de la pornografía infantil generada por IA, la pena prevista en algunos casos podría ser de apenas 1 a 4 años, ya que ese tipo de pornografía está considerada como una injuria o un delito de menor gravedad. Este hecho refleja una desproporcionalidad en las sanciones, lo que puede interpretarse como una laguna legal que minimiza la severidad de este crimen.

La generación de material pornográfico infantil mediante IA no debería ser vista como menos grave debido a su producción digital. De hecho, el uso de plataformas y sitios web para crear este tipo de contenido no reduce, sino que incrementa la peligrosidad del delito. A través de tecnologías avanzadas, cualquier persona con acceso a internet puede tomar imágenes de niños que encuentre en la red y, mediante IA, manipularlas para producir contenido explícito, sin la necesidad de realizar un ataque directo contra el menor. Este proceso no solo facilita la creación de material pornográfico, sino que también hace más sencillo su posterior comercio, exponiendo a menores de edad a un riesgo aún mayor.

La facilidad de crear y distribuir este tipo de contenido sin que los responsables necesiten interactuar físicamente con las víctimas subraya la urgencia de revisar y actualizar las leyes que sancionan este delito. Además, la ausencia de una respuesta legal adecuada podría permitir que más niños y niñas sean explotados, ya sea mediante la creación de contenido a partir de sus imágenes o en otros contextos más amplios. Y no solamente la generación de contenido pornográfico de menores de edad, estas páginas web también pueden ser usadas para la alteración de fotos de adultos, así pudiendo prestarse para incurrir en chantajes y extorsiones hacia las víctimas. Así como con los infantes, el delincuente puede descargar una foto de cualquier sitio web y lucrarse a partir de ella sin el consentimiento de la persona, lo cual en Colombia sigue sin estar regulado.

Con estas herramientas, las personas pueden eliminar la ropa de fotos, cambiar las características del cuerpo del menor, alterar la forma de su cuerpo e intercambiar sus caras con cuerpos que no corresponden. A la fecha, la Policía de Ciberdelitos ha dado con más de 17 mil páginas web que contienen [...] material pornográfico manipulado con inteligencia artificial. [...] Estas avanzadas aplicaciones de deepnude utilizan la inteligencia artificial para recrear imágenes de desnudos ya existentes con un toque personal [...]. (González, 2024, p. 1)

En el ámbito legal de la IA en Colombia, no existen suficientes normativas que regulen este tema y que garanticen la implementación ética y responsable de la tecnología, o que proteja los derechos de los usuarios y aseguren transparencia en los procesos judiciales. Hay varios vacíos legales que permiten que ciertos delitos queden impunes, como en el caso de la pornografía infantil generada por IA. La falta de legislación ha permitido que aplicaciones de IA generen imágenes que representen delitos tan graves como la explotación sexual infantil. En este contexto, surge la misma duda que plantea la historia de Talo: ¿Pueden los autómatas cometer delitos?

## CONCLUSIÓN

La relación entre los autómatas de Hefesto y la IA moderna nos invita a reflexionar sobre las implicaciones éticas y legales de esas tecnologías. Aunque los autómatas mitológicos no actúan de manera completamente autónoma, su capacidad para realizar tareas complejas sin intervención directa de los dioses sugiere un grado de independencia que resuena con los desafíos que hoy enfrentamos con la IA. La capacidad de las máquinas para ejecutar acciones preprogramadas nos obliga a preguntarnos hasta qué punto pueden volverse responsables de sus actos y cómo abordarse los daños que puedan causar.



Desde la alienación del trabajador en la producción hasta la posible deshumanización causada por la dependencia tecnológica, los avances en IA plantean problemas de autonomía y control. En conclusión, la ausencia de legislación suficiente en torno a los delitos cometidos mediante IA, como el caso de la pornografía infantil, subraya la urgencia de crear un marco regulatorio adecuado. La capacidad de estas tecnologías para generar contenido delictivos plantea preguntas inquietantes sobre la responsabilidad legal. Si bien las máquinas no poseen autonomía, la historia del autómatas Talo de Hefesto nos recuerda que las acciones que realizan, aunque preprogramadas, requieren una intervención ética y legislativa inmediata.

Finalmente, la *revolución de las máquinas* podría no manifestarse como una sublevación literal, sino como la progresiva pérdida de control sobre nuestras propias creaciones. Mientras el ser humano busca constantemente optimizar su trabajo y aumentar la producción, surge una pregunta inquietante: ¿No deberíamos temer crear accidentalmente algo superior a nosotros? Una entidad que, al adquirir inteligencia y aprender de los humanos, podría convertirse en una versión perfeccionada de nosotros mismos.

**REFERENCIAS:**

APOLONIO DE RODAS.

*Las Argonáuticas*. Traducido por A. Pérez, Gredos, 2009.

ARENDT, HANNAH.

*La condición humana*. Paidós, 2005.

FRANCE-PRESSE, AGENCE.

"Juez colombiano usa inteligencia artificial de ChatGPT en un caso."  
France24.com, 2 Feb. 2023, [www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20230202-juez-colombiano-usa-inteligencia-artificial-de-chatgpt-en-un-caso](http://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20230202-juez-colombiano-usa-inteligencia-artificial-de-chatgpt-en-un-caso).

GONZÁLEZ, L. M.

"Pornografía infantil con Inteligencia Artificial no es delito en Colombia."  
Caracol Radio, 27 Jun. 2024, [caracol.com.co/2024/06/27/pornografia-infantil-con-inteligencia-artificial-no-es-delito-en-colombia/](http://caracol.com.co/2024/06/27/pornografia-infantil-con-inteligencia-artificial-no-es-delito-en-colombia/)

HELEN NISSENBAUM.

Accountability in a computerized society. *Science and engineering ethics* 2, 1, 1996. 25-42

HOMERO.

*Ilíada*. Traducido por L. Segalá, Austral, 1954.

KANT, IMMANUEL.

*Fundamentación de la metafísica de las costumbres*.  
Pedro Rosario Barbosa, 2007.

MARX, KARL.

*Manuscritos económicos y filosóficos*. Traducido por F. Rubio,  
Alianza Editorial, 1980.

NAVAS, M.

"Robots y autómatas en la antigüedad." *ProDaVinci*, 2023,  
[prodavinci.com/robots-y-automatas-en-la-antiguedad/](http://prodavinci.com/robots-y-automatas-en-la-antiguedad/).

PAUSANIAS.

*Descripción de Grecia.* Traducido por F. González, Gredos, 1971.

SOLUM, LAWRENCE.

Legal Personhood for Artificial Intelligences. *North Carolina Law Review*, Vol. 70, p. 1231-1290, 1992. *Illinois Public Law Research Paper*. No. 09-13, Disponible en: <https://ssrn.com/abstract=1108671>

WINNER, L.

*The whale and the reactor: A search for limits in an age of high technology.* Chicago: University of Chicago Press, 1986.